

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL
INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN

Calle Morelos, No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Equez., Ver.

Tomo CLXXXIII

Xalapa-Enríquez, Ver., miércoles 26 de enero de 2011.

Núm. Ext. 28

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ENTRE LOS MUNICIPIOS (FISM), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

folio 074

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

folio 075

NÚMERO EXTRAORDINARIO

dos del FISM hacia fines distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable, por las autoridades competentes; en tanto que, en los demás casos, dichas responsabilidades serán sancionadas y aplicadas por las autoridades locales con base en sus propias leyes.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado.

Xalapa - Enríquez, Ver., 19 de enero de 2011.

DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA
GOBERNADOR DEL ESTADO
RÚBRICA.

ING. GERARDO BUGANZA SALMERÓN
SECRETARIO DE GOBIERNO
RÚBRICA.

LIC. TOMÁS JOSÉ RUIZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
RÚBRICA.

folio 74

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—
Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011.

JAVIER DUARTE DE OCHOA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49, fracciones VII, VIII, XVII y XXIII de la Constitución Política Local; 8, 9 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y 9 de la Ley de Planeación del Estado y en atención a lo dispuesto en los artículos 9, 25, fracción IV, 36, 37, 38, 48, 49 y 51, de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en el Acuerdo publicado el 27 de diciembre de 2010 en el *Diario Oficial* de la Federación por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el cual se da a conocer a los gobiernos de las

entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; y

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, publicado el 7 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, en sus artículos 8 y 9 y en sus anexos 1.C y 14 prevé recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), regido normativamente por el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que la Ley de Coordinación Fiscal prevé que los recursos del Ramo 33 para el FORTAMUNDF sean distribuidos entre los municipios de cada Entidad, mediante la fórmula y metodología señalados en su Capítulo V.

Que la fórmula y metodología para la distribución del FORTAMUNDF es la aprobada por el H. Congreso de la Unión y señalada en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; así, la distribución se hace en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio respecto al total del Estado, para lo cual se utilizó la información de los Resultados Definitivos del II Censo de Población y Vivienda 2005, elaborados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, en los tomos correspondientes al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que el presente Acuerdo se efectúa en apego a lo dispuesto en el Capítulo V de la vigente Ley de Coordinación Fiscal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1997, con sus reformas y adiciones aplicadas al 24 de junio de 2009.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El total de recursos que conforman el FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal de 2011, asciende a la cantidad de \$3,224, 639,447.00 (Tres mil doscientos veinticuatro millones seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos, 00/100 M.N.).

SEGUNDO. La distribución de los recursos del FORTAMUNDF, es la siguiente:

CLAVE	MUNICIPIO	MONTO
001	Acajete	3,427,720
002	Acatlán	1,312,040
003	Acayucan	36,036,415
004	Actopan	17,173,523
005	Acuña	2,146,067
006	Acultzingo	8,475,875
007	Camarón de Tejeda	2,566,935
008	Alpatláhuac	4,076,257
009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	11,743,049
010	Altotonga	25,833,528
011	Alvarado	21,849,790
012	Amatitlán	3,244,951
013	Naranjos Amatlán	11,845,545
014	Amatlán de los Reyes	17,364,002
015	Ángel R. Cabada	14,948,090
016	La Antigua	11,523,544
017	Apazapan	1,602,747
018	Aquila	732,892
019	Astacinga	2,197,768
020	Atlahuilco	4,098,933
021	Atoyac	9,764,332
022	Atzacan	8,145,258
023	Atzacan	19,759,960
024	Tlaltetela	6,165,180
025	Ayahualulco	10,626,477
026	Banderilla	8,694,019
027	Benito Juárez	7,458,625
028	Boca del Río	64,357,512
029	Calchahuaco	5,653,607
030	Camerino Z. Mendoza	17,688,270
031	Carrillo Puerto	6,550,674
032	Catemaco	21,180,391
033	Cazones de Herrera	10,457,767
034	Cerro Azul	11,219,684
035	Citlaltépetl	4,994,639

036	Coacoatzintla	3,761,513
037	Coahuilán	3,284,861
038	Coatepec	36,185,171
039	Coatzacoalcos	127,150,827
040	Coatzintla	19,549,525
041	Coetzala	887,996
042	Colipa	2,636,324
043	Comapa	7,650,918
044	Córdoba	84,637,662
045	Cosamaloapan de Carpio	24,725,120
046	Cosautlán de Carvajal	6,677,660
047	Coscomatepec	21,321,436
048	Cosoleacaque	47,606,219
049	Cotaxtla	8,535,740
050	Coxquihui	6,776,528
051	Coyutla	9,452,762
052	Cuichapa	4,956,997
053	Cuicatlanhuac	10,525,795
054	Chacaltianguis	5,177,409
055	Chalma	5,926,174
056	Chiconamel	3,088,939
057	Chiconquiaco	5,676,283
058	Chicontepec	25,112,881
059	Chinameca	6,331,169
060	Chinampa de Gorostiza	6,414,164
061	Las Choapas	31,788,274
062	Chocamán	7,505,338
063	Chontla	6,598,294
064	Chumatlán	1,528,823
065	Emiliano Zapata	22,438,461
066	Espinal	11,257,780
067	Filomeno Mata	6,542,510
068	Fortín	24,177,719
069	Gutiérrez Zamora	11,030,565
070	Hidalgotitlán	7,889,018
071	Huatusco	22,259,320

072	Huayacocotla	8,758,873
073	Hueyapan de Ocampo	17,313,208
074	Huiloapan de Cuauhtémoc	2,826,350
075	Ignacio de la Llave	7,877,680
076	Ilamatlán	6,040,461
077	Isla	17,425,228
078	Ixcatepec	5,743,404
079	Ixhuacán de los Reyes	4,504,835
080	Ixhuatlán del Café	8,800,144
081	Ixhuatlancillo	7,094,900
082	Ixhuatlán del Sureste	6,356,113
083	Ixhuatlán de Madero	22,045,258
084	Ixmattlahuacan	2,571,017
085	Ixtaczoquitlán	27,485,709
086	Jalacingo	17,139,055
087	Xalapa	187,366,322
088	Jalcomulco	2,127,019
089	Jáltipan	16,871,023
090	Jamapa	4,431,818
091	Jesús Carranza	10,915,824
092	Xico	14,603,413
093	Jilotepec	6,191,938
094	Juan Rodríguez Clara	15,596,173
095	Juchique de Ferrer	7,419,622
096	Landero y Coss	702,506
097	Lerdo de Tejada	8,453,653
098	Magdalena	1,201,380
099	Maltrata	6,718,023
100	Manlio Fabio Altamirano	9,240,060
101	Mariano Escobedo	13,836,507
102	Martínez de la Torre	44,339,952
103	Mecatlán	5,104,845
104	Mecayapan	6,182,867
105	Medellín	17,614,800
106	Miahuatlán	1,851,731
107	Las Minas	1,280,747

108	Minatitlán	68,927,655
109	Misantla	27,202,258
110	Mixtla de Altamirano	4,341,114
111	Moloacán	7,203,292
112	Naolinco	8,564,766
113	Naranjal	1,961,030
114	Nautla	4,545,652
115	Nogales	14,430,167
116	Oluta	6,184,681
117	Omealca	9,805,149
118	Orizaba	53,193,158
119	Otatitlán	2,522,490
120	Oteapan	5,786,489
121	Ozuluama de Mascareñas	10,517,178
122	Pajapan	6,630,947
123	Pánuco	41,273,236
124	Papantla	69,326,754
125	Paso del Macho	12,395,214
126	Paso de Ovejas	13,527,658
127	La Perla	8,585,174
128	Perote	27,788,208
129	Platón Sánchez	8,013,736
130	Playa Vicente	17,290,531
131	Poza Rica de Hidalgo	82,286,149
132	Las Vigas de Ramírez	6,819,159
133	Pueblo Viejo	23,852,090
134	Puente Nacional	9,137,564
135	Rafael Delgado	7,924,392
136	Rafael Lucio	2,705,713
137	Los Reyes	2,192,780
138	Río Blanco	18,149,049
139	Saltabarranca	2,609,113
140	San Andrés Tenejapan	1,128,363
141	San Andrés Tuxtla	67,324,001
142	San Juan Evangelista	13,980,273
143	Santiago Tuxtla	24,916,053

144	Sayula de Alemán	13,067,333
145	Soconusco	5,649,072
146	Sochiapa	1,443,561
147	Soledad Atzompa	8,702,636
148	Soledad de Doblado	12,157,568
149	Soteapan	12,745,786
150	Tamalín	5,110,741
151	Tamiahua	10,877,275
152	Tampico Alto	5,429,114
153	Tancoco	2,650,383
154	Tantima	6,008,261
155	Tantoyuca	44,422,040
156	Tatatila	2,391,422
157	Castillo de Teayo	8,355,692
158	Tecolutla	11,001,540
159	Tehuipango	9,254,573
160	Álamo Temapache	45,710,496
161	Tempoal	15,014,757
162	Tenampa	2,560,586
163	Tenochtitlán	2,265,343
164	Teocelo	6,861,790
165	Tepatlixco	3,454,932
166	Tepetlán	3,947,003
167	Tepetzintla	6,200,555
168	Tequila	5,535,691
169	José Azueta	10,394,727
170	Texcatepec	4,414,131
171	Texhuacán	2,149,695
172	Texistepec	8,215,100
173	Tezonapa	21,713,733
174	Tierra Blanca	39,036,918
175	Tihuatlán	36,700,372
176	Tlacojalpan	2,008,196
177	Tlacolulan	4,272,179
178	Tlacotalpan	6,279,014
179	Tlacotepec de Mejía	1,600,480
180	Tlachichilco	4,865,839
181	Tlalixcoyan	16,073,732
182	Tlalnelhuayocan	6,283,549
183	Tlapacoyan	24,635,776
184	Tlaquilpa	2,972,384
185	Tlilapan	2,057,176
186	Tomatlán	2,834,513
187	Tonayán	2,400,493
188	Totutla	6,810,088
189	Tuxpan	60,950,654
190	Tuxtilla	964,188
191	Ursulo Galván	12,203,827
192	Vega de Alatorre	8,393,334
193	Veracruz	232,343,926
194	Villa Aldama	4,341,567
195	Xoxocotla	2,104,796
196	Yanga	7,050,909
197	Yecuatla	5,191,014
198	Zacualpan	3,046,308
199	Zaragoza	4,493,951
200	Zentla	5,433,195
201	Zongolica	17,758,113
202	Zontecomatlán de López y Fuentes	5,937,058
203	Zozocolco de Hidalgo	5,648,618
204	Agua Dulce	20,101,008
205	El Higo	8,341,179
206	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	12,156,207
207	Tres Valles	19,435,691
208	Carlos A. Carrillo	9,960,253
209	Tatahuicapan de Juárez	5,600,998
210	Uxpanapa	11,295,422
211	San Rafael	12,830,595
212	Santiago Sochiapan	3,464,456
TOTAL		3,224,639,447

Fuente: INEGI. Veracruz. II Censo de Población y Vivienda, 2005.

TERCERO. Los ayuntamientos, en atención a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, deberán utilizar estos recursos para la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

CUARTO. Para la transparencia, administración, aplicación, control, evaluación y fiscalización de los recursos provenientes del FORTAMUNDF, se deberá observar lo dispuesto por el artículos 48 y 49 de la multicitada Ley de Coordinación Fiscal, así también en lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, en sus artículos 8 y 9.

QUINTO. La entrega de los recursos provenientes del FORTAMUNDF se hará tan pronto sean recibidos de la Federación a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo al calendario que para tal efecto publicó en el Acuerdo de Distribución y Calendarización dicha Secretaría en el *Diario Oficial* de la Federación el día 27 de diciembre de 2010, Artículo Quinto, que a continuación se presenta:

Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios Calendario de fechas de pago 2011

MES	FORTAMUNDF
Enero	
Febrero	28
Marzo	31
Abril	29
Mayo	31
Junio	30
Julio	29
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	31
Noviembre	30
Diciembre	14

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado.

Xalapa-Enríquez, Ver., 19 de enero de 2011.

JAVIER DUARTE DE OCHOA, GOBERNADOR DEL ESTADO.—RÚBRICA.

ING. GERARDO BUGANZA SALMERÓN, SECRETARIO DE GOBIERNO.—RÚBRICA.

LIC. TOMÁS JOSÉ RUIZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.—RÚBRICA.

folio 055

AVISO

A los juzgados se les solicita de la manera más atenta que sus órdenes de impresión sean legibles, con la finalidad de no causar contratiempos a los usuarios.

La Dirección